



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 22 de abril de 2024

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Superior – 11 de marzo de 2024

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024, la decisión quedará registrada en el **Acta 04 de 2024**:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario de presentación de la doctora **Ana Lucía Segura Medina**, como la Delegada de la Gobernación ante el Consejo Superior.

1.1 El Consejo Superior expresó un afectuoso saludo de bienvenida, deseándole éxitos en sus labores personales y profesionales.

2. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijero**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

3. Se llevo a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior**", a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

3.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior**".

3.2 El Consejo Superior Aprobó el Acuerdo "**Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional establecido en el Acuerdo 013 de 2023 del Consejo Superior**". Para el efecto se expidió el Acuerdo 002 de 2024 del Consejo Superior.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

4. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

4.1 Se llevo a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 6° del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022**", a cargo del señor Rector (E) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 6° del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022**".

4.3 El Consejo Superior solicitó al Instituto Pedagógico Nacional realizar los ajustes y recomendaciones a las secciones en el documento final del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 6° del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y deroga el Acuerdo 031 de 2022**", con el fin de ponerlo a consideración mediante consulta electrónica.

5. Se contó con la participación de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

5.1 Se llevó a cabo la presentación del informe de la Estampilla UNAL, a cargo de **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

5.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe Estampilla UNAL en cumplimiento del párrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

5.3 El Consejo Superior se dio por enterado y avaló el informe anual de la Estampilla UNAL en cumplimiento del párrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

5. Se llevó a cabo la presentación del informe verbal del *proceso de Designación del Rector (a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 - 2028*, en cumplimiento del reglamento y el cronograma establecidos en los Acuerdos 028 y 029 de 2023 del Consejo Superior, a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

5.1 Se llevó a cabo la presentación del histórico de las etapas previstas dentro del proceso de Designación de Rector que fueron surtidas durante los periodos 2010, 2014, 2018 y 2022, a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**5.2** Se llevó a cabo la presentación de la etapa **Ítem 9: “Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior”** en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior, a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

**5.3** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a las hojas de vida y documentos comprendidos en la etapa: **Ítem 9: “Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior”**.

**5.4** El Consejo Superior determinó que el estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos dentro del proceso de designación del Rector 2024-2028, se realizó observando el cumplimiento de los requisitos para ser Rector previsto en el *Artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior (artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU- Estatuto General)*.

**5.5** Se llevó a cabo el estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, en cumplimiento de los requisitos para ser Rector previsto en el *Artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior (artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU- Estatuto General)* a cargo de los integrantes del Consejo Superior.

**5.6** Respecto al numeral anterior, se sometió a consideración del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica”**.

**5.7** Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al Acuerdo **“Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica”**.

**5.8** Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”*, con el siguiente resultado:

**5.9 Nueve (9) Votos aprobando el punto:** Acuerdo **“Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica”**.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República*  
*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*  
*Julián Camilo Arana Moreno, Representantes principal de los Egresados.*  
*Alfredo Ayarza Bastidas, Representante del Sector Productivo.*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*  
*Dariel Javier Fajardo Acero, Representante estudiantil (suplente)*

**5.10** El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “**Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica**”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior.

**6.** Se llevó a cabo la presentación de la etapa para la preparación de la metodología del **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**.

**6.1** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación para la preparación de la metodología de la etapa: **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**.

**6.2** Respecto al numeral anterior, se sometió a consideración la propuesta metodológica de la etapa: **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**.

**6.3** Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”, con el siguiente resultado:

**6.4 Ocho (8) Votos aprobando** metodológica de la etapa: **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**.

*María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.*  
*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*  
*Julián Camilo Arana Moreno, Representantes principal de los Egresados.*  
*Alfredo Ayarza Bastidas, Representante del Sector Productivo.*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.  
Dariel Javier Fajardo Acero, Representante estudiantil (suplente)*

**6.5** El Consejo Superior aprobó la metodología para desarrollar la etapa: **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**, y solicitó a la Secretaría General remitir la misma con la invitación a los candidatos dentro del proceso de designación del Rector(a) 2024-2028 para su previo conocimiento.

**6.6** Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior recordó la **hora, fecha y lugar** (calle 79- primer piso) de la próxima sesión para llevar a cabo el desarrollo de la etapa: **ítem 19: “sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el consejo superior en sesión”**.

**7.** Se llevó a cabo la presentación del recurso de queja interpuesto por la profesora **Lilia Cañón Flórez**, respecto a la evaluación del desempeño docente 2023-I, respecto al Acuerdo 012 de 2024 del Consejo Académico *Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física.*

**7.1** Se informó al Consejo Superior que, el Consejo Académico en sesión del 14 de febrero de 2024, (Acta 4), llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación en contra de la evaluación del desempeño docente 2023-I de la profesora **Lilia Cañón Flórez**.

**7.2** Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de queja interpuesto por la profesora Lilia Cañón Flórez mediante comunicación del 19 de febrero de 2024, ante el acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 del Consejo Académico.

**7.2.1** Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al recurso de queja interpuesto por la profesora **Lilia Cañón Flórez**, respecto a la evaluación del desempeño docente 2023-I, respecto al Acuerdo 012 de 2024 del Consejo Académico *Por el cual se decide recurso de apelación contra la evaluación de desempeño período 2023-1 de la profesora Lilia Cañón Flórez de la Facultad de Educación Física.*

**7.3** El Consejo Superior emitió respuesta MEDIANTE OFICIO referida a: *“Recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1), por medio de la cual determinó:*

*En respuesta a su Petición del asunto y con sujeción a las previsiones contenidas en la Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

peticiones.”, se informa, que surtido el trámite interno de estudio, análisis y discusión en la sesión ordinaria del 11 de marzo de 2024 del Consejo Superior; se determinó lo siguiente:

*En cuanto al recurso de queja contra el Acuerdo 012 del 14 de febrero de 2024 (Por el rechazo tácito del sustento del recurso de apelación en subsidio al de reposición contra la evaluación de desempeño de Lilia Cañón Flórez del semestre 2023-1), se observa que resulta improcedente jurídicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que se agotaron las actuaciones administrativas y recursos ordinarios obligatorios, con lo cual se puso fin a la actuación administrativa, esto ocurrió con la expedición el Acuerdo 012 de febrero 2024 emitido por el Consejo Académico, de conformidad con lo señalado en la precitada Ley específicamente en el “ARTÍCULO 43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación.”*

Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

**ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general,** contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

**1. El de reposición**, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

**2. El de apelación**, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

*No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.*

*Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.*

**3. El de queja, cuando se rechace el de apelación** (Negrita y subrayado fuera de texto)

*El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso de apelación, lo que en el presente caso no ocurre. Así las cosas, se reitera que el recurso de queja no es procedente, atendiendo que el Consejo Académico avocó, dio trámite dentro del término legal, revisó, analizó y notificó su decisión sobre el recurso de apelación interpuesto por la Profesora Lilia Cañón.*

*También es importante aclarar que el Acuerdo 013 de 2001, por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional Capítulo VIII, ACTOS ADMINISTRATIVOS, establece:*

**Artículo 30 Denominación:** Los actos del Consejo Superior se clasificarán de acuerdo a la clase de decisión y al campo de aplicación y serán los siguientes

(...)

Numeral 4 Oficios: comunicaciones dirigidas en nombre del Consejo Superior a personas naturales o jurídicas

*El Consejo Superior emite la presente respuesta, al no ser procedente el recurso de queja interpuesto y según el análisis realizado, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.*



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

*Finalmente, el Consejo Superior, en sesión de 11 de marzo de 2024, recomienda a los diferentes estamentos de la UPN, especialmente al Consejo Académico, que para futuras situaciones se revise lo señalado en el Acuerdo 039 de 2003 del Consejo Superior, en cuanto a los aspectos de la calificación de la evaluación de desempeño.”*

8. Se contó con la participación de **Saida Andrea Gaitán Ruíz**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

8.1 Se llevó a cabo la presentación del informe de modificaciones presupuestales del cuarto trimestre del 2023, a cargo de **Saida Andrea Gaitán Ruíz**, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

8.2 El Consejo Superior se da por enterado del informe de modificaciones presupuestales del segundo y tercer trimestre del 2023.

9. Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

9.1 El consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por parte del señor Rector (e) **Adolfo León Atehortúa Cruz**.

10. Se llevó a cabo la presentación verbal del punto **Comunicación frente a medidas claras y contundentes frente a la salud mental de la comunidad universitaria** por parte de la representación estudiantil, representación profesoral, representación de egresados y delegada de la Presidencia de la República ante el CSU.

10.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación y contexto, respecto a posibles medidas frente a la salud mental de la comunidad universitaria, a cargo del Consejo Superior.

10.2 El Consejo Superior determinó emitir un comunicado, el cual será sometido a consideración mediante consulta electrónica.

**Nota:** Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**

Secretaria del Consejo Superior

*Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)*

*Miguel Ariza B. – SGR*